

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la reclasificación de la Mancomunidad de R.S.U. «Guadalquivir» y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm: 0190/2021

1. Entidades Local solicitante.

Mancomunidad de R.S.U. «Guadalquivir».

2. Puesto de trabajo que se clasifican y/o reclasifican:

Puesto de trabajo I: Secretaría, clase 2.^a-23791. Secretaría de entrada. Nivel complemento destino 30.

Puesto de trabajo II: Intervención, clase 2.^a-23793. Intervención-Tesorería de entrada. Nivel de complemento de destino: 30.

Puesto de trabajo III: Tesorería-23792. Intervención-Tesorería. Nivel de complemento de destino: 25.

Forma de provisión de los puestos: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la reclasificación del puesto indicado en el punto 2, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Reclasificar la entidad referenciada en el punto 1 resultando los puestos referenciados en el punto 2, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y subescala y categoría contempladas.

Segundo. La provisión de los puestos será mediante el sistema indicado en el punto 2.

Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Secretaría a doña María Trinidad Méndez Trigo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura de los puestos conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.